



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de Abril de 1988.

VISTO las resoluciones nros. 424 y 425/87 y 46/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, dictadas para solucionar la situación del alumno Jorge Luis ACEVEDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Fenómenos de Transporte, Organización e Ingeniería Legal e Ingeniería Bioquímica con anterioridad a sus correlativas inmediatas Físico-Química, Economía General y Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores, respectivamente.

Que asimismo, el recurrente cursó Organización e Ingeniería Legal en 1983 y Economía General en 1984.-

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Abril de 1988 aconsejó convalidar las resoluciones nros. 424 y 425/87 y 46/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



SECRETARÍA
Bauer

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

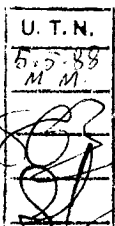
///.

ARTICULO 1º- Convalidar las resoluciones nros. 424 y 425/87 y 46/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la aprobación de las asignaturas Fenómenos de Transporte (29 de Setiembre de 1984)- Organización e Ingeniería Legal (16 de Diciembre de 1983) e Ingeniería Bioquímica (28 de Setiembre de 1985) eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Físico- Química, Economía General y Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores, al alumno Jorge Luis ACEVEDO (legajo nro. 08-07513-2) de la especialidad Química.

ARTICULO 2º- Ratificar el cursado efectuado en 1983 de Organización e Ingeniería Legal y en 1984 de Economía General, eximiendo de la correlatividad existente entre ambas, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.-

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 116/88



[Signature]
INGENIERO JUAN O. REGALCATTI
RECTOR

[Signature]
INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO